

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

Boletín de Prensa Nº 207

Junio 14 de 2011

Proceso de Acreditación de Carreras

Con la aprobación de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) y en base a los artículos pertinentes de la Constitución de la República y la Disposición Transitoria vigésima, en la que se contempla un plazo de cinco años desde que entró en vigencia -desde el 20 octubre de 2008 hasta octubre de 2013-, las instituciones, carreras, programas y postgrados deberán ser acreditados, conforme a la Ley.

La acreditación es una validación de vigencia quinquenal realizada por el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES), para certificar la calidad de las instituciones de educación superior, de una carrera o programa educativo -postgrados-, sobre la base de una evaluación previa, que comprende el cumplimiento de lineamientos y criterios de calidad de nivel internacional, obligatoria e independiente definidos por el Consejo.

El procedimiento incluye una autoevaluación de la propia institución o de la carrera, así como una evaluación externa realizada por un equipo de especialistas. Al cumplir los requerimientos de calidad académica, se otorga la acreditación. En caso de no superar la evaluación, quedarán fuera del sistema de educación superior, previo un informe del CEAACES.

La Dra. Walkyrie Aguilar Alfaro, Presidenta de la Comisión de Evaluación Interna de la Universidad Central, afirma que en la medida que el CEAACES es el organismo responsable del aseguramiento de la calidad de la educación superior, sus decisiones en esta materia obligan a todos los organismos e instituciones a integrar el Sistema de Educación Superior del Ecuador.

El capítulo 7 del borrador del Modelo General para la Evaluación de Carreras con fines de Acreditación, que aborda el proceso de autoevaluación, evaluación externa y acreditación de Carreras, establece: "El requisito *sine qua non* para la acreditación de carreras, es la acreditación institucional de la universidad y su conjunto; es decir, sólo pueden ser admitidas al proceso para la acreditación de carreras aquellas IES que hayan sido acreditadas institucionalmente. La acreditación de carreras es un proceso posterior a la acreditación institucional, que se realiza mediante convocatorias del CEAACES para evaluación de carreras con denominaciones similares..."

La Comisión de Evaluación Interna de la Universidad Central, en reuniones de trabajo con el CEAACES, conoce el borrador del documento Modelo General para la Evaluación de carreras, con fines de Acreditación para la universidad ecuatoriana que comprende: 9 criterios, 43 subcriterios, 42 categorías, 27 subcategorías, y 88 indicadores.

"Hemos trabajado en la Comisión de Evaluación Interna de nuestra Institución en la metodología, modelo e instructivo para la autoevaluación de las carreras", cuenta la Dra. Aguilar. Las reuniones de trabajo con las autoridades de la Universidad, entre ellas, el Rector, los Vicerrectores, el Director General Académico, el Director General de Investigación y Postgrado, el Director de Vinculación con la Colectividad, el Director de Planeamiento Universitario; se realizan con miras hacia la calidad académica.

La difusión del proceso de evaluación y el compromiso hacia el fortalecimiento de la Institución se fundamentan en la filosofía del mejoramiento continuo, estableciendo metas consensuadas que se cristalizan en proyectos: elaboración del "Modelo Pedagógico", sistema de seguimiento a graduados, sistematización del modelo curricular: macro, meso y micro currículo por competencias, con la evidencia de resultados y logros del aprendizaje; conformación del sistema de investigación, líneas de investigación y sistema de evaluación; desarrollo de programas de capacitación pedagógica para los docentes; planes y mecanismos para realizar actividades de vinculación y servicio a la comunidad.

Con la colaboración de la Dirección de Planeamiento Universitario, se planificó la programación institucional presupuestaria con el objetivo de que cada unidad académica, realice ajustes para lograr la autoevaluación institucional. El modelo sistémico de evaluación de carreras, propio para la UCE, con entradas, procesos y salidas, incluye nueve criterios de evaluación así como también de retroalimentación, para el mejoramiento continuo de la calidad de la educación.

Los decanos de cada facultad tienen la responsabilidad de nombrar subcomisiones de evaluación de cada carrera, encabezada por el Director de Carrera o el Vicedecano -en el caso de las facultades que cuentan con una sola carrera-, y constituida prioritariamente por docentes con títulos de cuarto nivel en evaluación y acreditación y, por quienes actuaron como evaluadores externos. La elaboración de la guía de autoevaluación de la carrera se atañe a una estructura específica, según lineamientos otorgados por la Dirección de Planeamiento.

En esta medida, la fase de planificación entra en la recta final cuando las carreras culminen la guía de autoevaluación y completen el proceso de reforma académica, investigación, vinculación con la colectividad, para iniciar la etapa de ejecución de evaluación de las carreras.

La gestión y seguimiento de la creación de la "Dirección de Gestión, Evaluación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior", constituye una instancia necesaria para operativizar el trabajo en las carreras y en nuestra Institución.

CARLOS RODRÍGUEZ VALENCIA
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN Y CULTURA